



Acreditación de publicación de edicto

Este documento se ha generado como consecuencia de la publicación de una versión de un edicto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid en la dirección web (URL):

<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid-tablon-oficial/bases-convocatoria-acceso-uso-huertos-ecologicos-desempleados.version/1>

Los datos de dicho edicto son:

Asunto: Bases de la convocatoria para el acceso y uso de huertos ecológicos para desempleados y huertos ecológicos de explotación comunitaria. 2026-2027

Subtítulo: Bases de la convocatoria para el acceso y uso de huertos ecológicos para desempleados y huertos ecológicos de explotación comunitaria. 2026-2027

Resumen: : Esta convocatoria tiene por objeto regular, para la campaña 2026-2027, los criterios de acceso y uso de los Huertos ecológicos para personas desempleadas y los Huertos de explotación comunitaria: ZONA NORTE: Calle Valle de Arán, 1 (entrada por el Punto Limpio): - 50 huertos para personas desempleadas de 50 m² - 1 huerto comunitario de 800 m² ZONA SUR: Calle Vega Sicilia, 10 (Parque Alameda): - 48 huertos para personas desempleadas de 50 m² - 1 huerto comunitario de 300 m² ZONA ESTE: Calle Astrofísico Carlos Sánchez Magro (Los Santos-Pilarica): - 56 huertos para personas desempleadas de 50 m² - 1 huerto comunitario de 300 m² ZONA OESTE: Paseo Jardín Botánico, 6 (frente al Centro Cívico Canal de Castilla): - 33 huertos para personas desempleadas de 50 m² Solicitante huertos para personas desempleadas: Podrán beneficiarse de la explotación de los 187 huertos ecológicos para personas desempleadas, las que reúnan los siguientes requisitos: - Ser mayor de edad y no encontrarse en situación de jubilación, en la fecha de presentación de la solicitud. - Estar empadronada en la ciudad de Valladolid con un año de antigüedad anterior a la fecha de finalización del plazo de solicitud de esta convocatoria. - Estar al corriente de pagos de todas las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid. - Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones laborales, que serán valoradas por el mismo orden que figura a continuación para la posible concesión de un huerto: Personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo Estatal. Personas con un contrato de duración no superior a 5 meses, siempre que, además acredite haber estado en desempleo durante, al menos 6 de los doce meses inmediatamente anteriores. Personas con un contrato a tiempo parcial cuya jornada de trabajo no supere las 20 horas semanales. Los huertos serán adjudicados de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad: En primer lugar, a las personas solicitantes que, cumpliendo los requisitos anteriores, hubieran sido beneficiarias de un huerto en la temporada bienal 2024-2025, siempre que, en campañas anteriores, no haya sido revocada la autorización de utilización del huerto adjudicado, con la pérdida del derecho a utilización definitiva del mismo, por haberse producido alguna



Ayuntamiento de Valladolid

infracción grave. - En segundo lugar, a las personas solicitantes que lleven más tiempo inscritas en el Servicio Público de Empleo Estatal, siguiendo la valoración de solicitudes según el orden establecido en el apartado d de la Base segunda. - En caso de empate, se primarán las solicitudes de mujeres, siempre en el caso de ser menos las mujeres solicitantes, por aplicación de los criterios de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. - En caso de empate, se recurrirá al orden de inscripción en esta convocatoria. Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad de convivencia, entendida ésta como aquellas personas que convivan en el mismo domicilio, cualquiera que sea la relación de parentesco existente entre ellas. Solicitante huertos de explotación comunitaria: Podrán beneficiarse de la explotación de los 3 huertos ecológicos comunitarios las asociaciones o colectivos que reúnan los siguientes requisitos: - Estar legalmente constituidas como asociación e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Valladolid. - Presentar un proyecto para la explotación comunitaria de un huerto municipal (entendiendo como tal el desarrollo de todas las labores agrícolas que tienen como fin la producción de alimentos hortícolas ecológicos), con el fin de fomentar las actividades de educación ambiental, sociales y solidarias del huerto y la incorporación de éstas a la dinámica del barrio en la que se encuadre, así como una propuesta de gestión de la participación en el mismo. Los huertos disponibles se adjudicarán de acuerdo con los siguientes criterios: En primer lugar, a las asociaciones solicitantes que, cumpliendo los requisitos anteriores, hubieran sido beneficiarias de un huerto en la temporada bienal 2024-2025, siempre que, en campañas anteriores, no haya sido revocada la autorización de utilización del huerto adjudicado, con la pérdida del derecho a utilización definitiva del mismo, por haberse producido alguna infracción grave. En segundo lugar, se adjudicarán a las asociaciones que cumplan los requisitos de estas bases, por orden de presentación de solicitudes. Los huertos comunitarios podrán ser adjudicados a una sola asociación o a varias que presenten un proyecto conjunto. Igualmente, en caso de haber varias solicitudes distintas para un mismo huerto, éste podrá ser dividido entre las asociaciones solicitantes. En todo caso, el huerto comunitario podrá adjudicarse con una extensión mínima de 100 m² y, atendiendo a criterios técnicos en relación con el proyecto presentado. Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes para la participación en los Programas de Huertos Ecológicos para personas desempleadas y Huertos de Explotación Comunitaria, se podrán obtener en esta Sede Electrónica de la web municipal (<https://www.valladolid.es/es>) o en el Registro Municipal (modelo de solicitud de Huerto Ecológico para personas desempleadas y de explotación comunitaria que figura como anexo I de la presente convocatoria) y se presentarán en dicho Registro del Ayuntamiento de Valladolid, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes para la participación en será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) y el texto íntegro en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la Web municipal (<https://www.valladolid.gob.es/tablonoficial/valladolid/gob.es>). valladolid/convocatorias En caso de que no se cubran todos los huertos ofertados con las primeras solicitudes, se seguirán admitiendo nuevas solicitudes hasta el día 1 de junio de 2027, realizándose adjudicaciones periódicas. Obtención de

Documento generado a fecha: 09/02/2024 08:32 con Código Seguro de Verificación (CSV): ae-0000764087-F4ULHIUQB7
Página: 2



Ayuntamiento de Valladolid

documentación: en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Valladolid <https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial>. Concesión: El plazo máximo de resolución será de tres meses. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, siendo comunicados todos los actos administrativos que resulten durante el proceso, a través de su publicación en la web municipal: <https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/convocatorias>

Tipo de documento: Convocatorias

Tiempo de vigencia: desde 6/02/2026 hasta 9/03/2026.

: Esta convocatoria tiene por objeto regular, para la campaña 2026-2027, los criterios de acceso y uso de los Huertos ecológicos para personas desempleadas y los Huertos de explotación comunitaria:

ZONA NORTE: Calle Valle de Arán, 1 (entrada por el Punto Limpio):

- 50 huertos para personas desempleadas de 50 m²
- 1 huerto comunitario de 800 m²

ZONA SUR: Calle Vega Sicilia, 10 (Parque Alameda):

- 48 huertos para personas desempleadas de 50 m²
- 1 huerto comunitario de 300 m²

ZONA ESTE: Calle Astrofísico Carlos Sánchez Magro (Los Santos-Pilarica):

- 56 huertos para personas desempleadas de 50 m²
- 1 huerto comunitario de 300 m²

ZONA OESTE: Paseo Jardín Botánico, 6 (frente al Centro Cívico Canal de Castilla):

- 33 huertos para personas desempleadas de 50 m²

Solicitante huertos para personas desempleadas:

Podrán beneficiarse de la explotación de los 187 huertos ecológicos para personas desempleadas, las que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad y no encontrarse en situación de jubilación, en la fecha de presentación de la solicitud.
- Estar empadronada en la ciudad de Valladolid con un año de antigüedad anterior a la fecha de finalización del plazo de solicitud de esta convocatoria.

Documento generado a fecha: 06/02/2026 08:32 con Código Seguro de Verificación (CSV): ae-0000764087-F4ULHIUQB7. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en <https://www.valladolid.gob.es/>.



Ayuntamiento de Valladolid

- Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones laborales, que serán valoradas por el mismo orden que figura a continuación para la posible concesión de un huerto:

1. Personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo Estatal.
2. Personas con un contrato de duración no superior a 5 meses, siempre que, además acredite haber estado en desempleo durante, al menos 6 de los doce meses inmediatamente anteriores.
3. Personas con un contrato a tiempo parcial cuya jornada de trabajo no supere las 20 horas semanales.

Los huertos serán adjudicados de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

- En primer lugar, a las personas solicitantes que, cumpliendo los requisitos anteriores, hubieran sido beneficiarias de un huerto en la temporada bienal 2024-2025, siempre que, en campañas anteriores, no haya sido revocada la autorización de utilización del huerto adjudicado, con la pérdida del derecho a utilización definitiva del mismo, por haberse producido alguna infracción grave.
- En segundo lugar, a las personas solicitantes que lleven más tiempo inscritas en el Servicio Público de Empleo Estatal, siguiendo la valoración de solicitudes según el orden establecido en el apartado d de la Base segunda.
- En caso de empate, se primarán las solicitudes de mujeres, siempre en el caso de ser menos las mujeres solicitantes, por aplicación de los criterios de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- En caso de empate, se recurrirá al orden de inscripción en esta convocatoria.

Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad de convivencia, entendida ésta como aquellas personas que convivan en el mismo domicilio, cualquiera que sea la relación de parentesco existente entre ellas.

Solicitante huertos de explotación comunitaria:

Podrán beneficiarse de la explotación de los 3 huertos ecológicos comunitarios las asociaciones o colectivos que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas como asociación e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Valladolid.
- Presentar un proyecto para la explotación comunitaria de un huerto municipal (entendiendo como tal el desarrollo de todas las labores agrícolas que tienen como fin la producción de alimentos hortícolas ecológicos), con el fin de fomentar las actividades de educación ambiental, sociales y solidarias del huerto y la incorporación de éstas a la dinámica del barrio en la que se encuadre, así como una propuesta de gestión de la participación en el mismo.

Documento generado a fecha: 06/02/2026 08:32, con Código Seguro de Verificación (CSV): ae-00000764087-F4ULHIUQB7. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en <https://www.valladolid.gob.es>.



Ayuntamiento de Valladolid

Los huertos disponibles se adjudicarán de acuerdo con los siguientes criterios:

1. En primer lugar, a las asociaciones solicitantes que, cumpliendo los requisitos anteriores, hubieran *sido beneficiarias de un huerto en la temporada bienal 2024-2025*, siempre que, en campañas anteriores, no haya sido revocada la autorización de utilización del huerto adjudicado, con la pérdida del derecho a utilización definitiva del mismo, por haberse producido alguna infracción grave.
2. En segundo lugar, se adjudicarán a las asociaciones que cumplan los requisitos de estas bases, por *orden de presentación de solicitudes*.
3. Los huertos comunitarios podrán ser adjudicados a una sola asociación o a varias que presenten un proyecto conjunto. Igualmente, en caso de haber varias solicitudes distintas para un mismo huerto, éste podrá ser dividido entre las asociaciones solicitantes.

En todo caso, el huerto comunitario podrá adjudicarse con una extensión mínima de 100 m² y, atendiendo a criterios técnicos en relación con el proyecto presentado.

Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes para la participación en los Programas de Huertos Ecológicos para personas desempleadas y Huertos de Explotación Comunitaria, se podrán obtener en esta Sede Electrónica de la web municipal (<https://www.valladolid.es/es>) o en el Registro Municipal (modelo de solicitud de Huerto Ecológico para personas desempleadas y de explotación comunitaria que figura como anexo I de la presente convocatoria) y se presentarán en dicho Registro del Ayuntamiento de Valladolid, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes para la participación en será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y el texto íntegro en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la web municipal:

<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/convocatorias>

En caso de que no se cubran todos los huertos ofertados con las primeras solicitudes, se seguirán admitiendo nuevas solicitudes **hasta el día 1 de junio de 2027**, realizándose adjudicaciones periódicas.

Obtención de documentación: en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Valladolid <https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial>.

Concesión:

El plazo máximo de resolución será de tres meses. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, siendo comunicados todos los actos administrativos que resulten durante el proceso, a través de su publicación en la web municipal:

<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/convocatorias>



Ayuntamiento de Valladolid

Resumen:

Bases de la convocatoria para el acceso y uso de huertos ecológicos para desempleados y huertos ecológicos de explotación comunitaria. 2026-2027

Temática: Resolución Aprobación Bases

Nombre del documento: BASES HUERTOS 2026-2027_Personas desempleadas y Explotacion comunitaria (334 KB)

Hash del documento (sha1 base 64): L9jZk/1KOGelAYuBJFoy2tOr+o=

Remitente: Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente

Código Seguro de Verificación (CSV): ae-0000764087-F4ULHIUQB7